



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Lima, 14 de Marzo del 2025

RESOLUCION JEFATURAL N° 000057-2025/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N°000026-2025/OPH/RENIEC (05FEB2025) de la Oficina de Potencial Humano, la Hoja de Elevación N°000024-2025/OPH/URL/RENIEC (05FEB2025) de la Unidad de Relaciones Laborales de la Oficina de Potencial Humano, la Hoja de Elevación N°000030-2025/DSR/RENIEC (10FEB2025) de la Dirección de Servicios Registrales, el Memorando N°000247-2025/SGEN/RENIEC (28FEB2025) de la Secretaría General y los Informes N°000254-2025/OAJ/RENIEC (25FEB2025) y N°000277-2025/OAJ/RENIEC (05MAR2025) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que de acuerdo a lo establecido en el literal p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por la Resolución Jefatural N°000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024), el Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) cuenta, entre sus atribuciones, con la facultad de delegar en la Secretaría General, Gerencia General, Direcciones, Sub Direcciones, Oficinas y Unidades, las facultades y atribuciones que le asigne la Ley y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y que no sean privativas de sus funciones como Titular del Pliego;

Que mediante Resolución Jefatural N°000021-2025/JNAC/RENIEC (04FEB2025) se delegó a la Gerencia General, la Secretaría General, la Oficina de Administración y Finanzas, la Dirección de Certificación y Servicios Digitales, la Dirección de Registros Civiles, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Gestión de Personal, Unidad de Relaciones Laborales y Unidad de Capacitación y Desarrollo Humano de la Oficina de Potencial Humano, diversas facultades y atribuciones en materia presupuestal, planeamiento estratégico, contrataciones con el Estado, gestión administrativa, gestión de recursos humanos, entre otras;

Que a través de los documentos de vistos, la Oficina de Potencial Humano, en el marco del sistema administrativo de gestión de recursos humanos y considerando la competencia funcional de los órganos a su cargo, pone a consideración modificar las facultades otorgadas a través de la referida Resolución Jefatural N°000021-2025/JNAC/RENIEC (04FEB2025);

Que a través de la Hoja de Elevación N°000030-2025/DSR/RENIEC (10FEB2025) la Dirección de Servicios Registrales, solicita delegar la facultad de emisión de Resoluciones Directorales, respecto a las encargaturas de los responsables de las Oficinas Registrales dentro de su competencia funcional, señalando que es concordante

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: 7aA2Ke34rU





a sus competencias, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones vigente, en su artículo 40°, literales m) y t);

Que asimismo a través del documento de vistos, la Secretaría General solicita delegar la facultad de emitir resoluciones que formalicen las encargaturas de funciones y de puesto del cargo del Oficial de Seguridad y Confianza Digital a la Unidad de Relaciones Laborales de la Oficina de Potencial Humano;

Que el numeral 78.1 del artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de su competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad. Asimismo, precisa en su artículo 79°, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado, y podrá ser responsable con éste por culpa en la vigilancia;

Que a través de los documentos de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente sobre la propuesta de delegación de facultades del Titular de la Entidad en los órganos a cargo de la Oficina de Potencial Humano, señalando que resulta procedente la emisión del acto resolutivo que modifique la Resolución Jefatural N°000021-2025/JNAC/RENIEC (04FEB2025) y disponga la delegación solicitada;

Que asimismo, conforme al documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente sobre la propuesta de delegación de facultades del Titular de la Entidad en el/la Director/a de la Dirección de Servicios Registrales, señalando que resulta procedente la emisión del acto resolutivo que disponga la delegación solicitada;

Que con el propósito de desconcentrar las facultades y agilizar la marcha administrativa del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), resulta conveniente delegar aquellas facultades y atribuciones que permitan emitir e implementar los actos o actuaciones que no sean privativas de la Jefatura Nacional, conforme a lo señalado en la Ley N°26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N°26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N°000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024), así como en lo dispuesto en el Decreto Supremo N°009-2024-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los Artículos Noveno y Décimo de la Resolución Jefatural N°000021-2025/JNAC/RENIEC (04FEB2025), los cuales quedarán redactados como se detalla a continuación:

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

7aA2Ke34rU





“ARTÍCULO NOVENO: Delegar en el/la Jefe/a de la Unidad de Relaciones Laborales de la Oficina de Potencial Humano, las siguientes facultades:

- Emitir resoluciones que formalicen las encargaturas de funciones y de puesto, así como, autorizar la causa objetiva que les diera origen, a nivel de Direcciones, Oficinas, Sub Direcciones, Unidades y Oficinas Regionales.
- Emitir resoluciones que formalicen las designaciones temporales en cargos de confianza de los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057; y autorizar la causa objetiva que les diera origen, a nivel de Direcciones, Oficinas, Sub Direcciones, Unidades y Oficinas Regionales.
- Emitir resoluciones que formalicen las encargaturas de funciones y de puesto del cargo del Oficial de Seguridad y Confianza Digital.
- Suscribir convenios de cooperación con entidades financieras y cooperativas y otros que brinden acceso a créditos a los trabajadores del RENIEC.

ARTÍCULO DÉCIMO: Delegar en el/la Jefe/a de la Unidad de Capacitación y Desarrollo Humano de la Oficina de Potencial Humano, las siguientes facultades:

- Suscribir convenios con entidades educativas, públicas y privadas, que brinden descuentos corporativos, para estudios de pre grado y post grado, capacitación y especialización profesional en beneficio de los servidores del RENIEC y sus familiares.
- Ejercer la representación legal del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC ante el Seguro Social de Salud - ESSALUD, las Entidades Prestadoras de Salud – EPSS, instituciones y empresas prestadoras de servicios de salud, a fin de gestionar las prestaciones económicas a favor de los/as servidores/as del RENIEC, así como todas aquellas vinculadas en materia de recursos humanos, para que realice cualquier tipo de actividad que resulte necesaria para el mejor desarrollo de las funciones del RENIEC.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar en el/la Director/a de la Dirección de Servicios Registrales, las siguientes facultades:

- Emitir resoluciones que formalicen las encargaturas de funciones y/o puestos del personal activo, así como, autorizar la causa objetiva que les diera origen, a nivel de Oficinas Registrales.
- Emitir resoluciones que formalicen las designaciones temporales bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y autorizar la causa objetiva que les diera origen, a nivel de Oficinas Registrales.

ARTÍCULO TERCERO: La delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución Jefatural, no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales para el caso en concreto.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer que subsisten los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 000021-2025/JNAC/RENIEC (04FEB2025).

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **7aA2Ke34rU**





ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la Oficina de Potencial Humano y a la Dirección de Servicios Registrales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano, en el portal institucional www.reniec.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL



(CVK/ght)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **7aA2Ke34rU**

